

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Viernes 24 de Noviembre de 1972

N o. 268

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Decimo-Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . 3137

Decimo-Nonena Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . 3140

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a Agrocomercial, S. A. . . . . 3143

Decreto de Protección Industrial a Empresa "Esencias Somatre" . . . . . 3144

Incorpórase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Gastos en Centros de Salud . . . . . 3146

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Bernardo Chamorro C. . . . . 3147

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Otórganse Beneficios Fiscales a Chang Lau Industrial, S. A. . . . . 3147

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 3148

Nombre Comercial . . . . . 3148

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 3149

Títulos Supletorios . . . . . 3149

Citación a Accionistas de Sociedad "Fogel de Nicaragua, S. A." (FOGEL-SA) . . . . . 3150

Sentencias de Divorcio . . . . . 3151

Declaratorias de Herederos . . . . . 3151

Citaciones de Procesados . . . . . 3151

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 3152

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 3152

coles once de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

**PRESIDIO** el honorable Diputado don Pablo Rener, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados don Gustavo Raskosky y doctor Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

**CONCURRIERON**, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo Morales, don César Acevedo Quiroz, don Gustavo Altamirano Lanuza, don Miguel Arauz Rodríguez, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Silvio Argüello Cardenal, Srita. Miriam Argüello Morales, doctor Julio César Avilés Aburto, don Alejandro César Blandón, don Carlos Boniche García, don Alfredo Brantome Artola, don Salvador Caldera Escobar, don Francisco Carranza Chamorro, Prof. Standford M. Cash D., doctor Salvador Castillo, doctor Humberto Castrillo Morales, doctor Julio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Arturo Cerna Baca, don Mariano Correa Lacayo, don Arturo Cruz Porras, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, General Gustavo F. Chávez, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinosa, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baltodano, doña Selmira E. de González, don Raúl Guadamuz, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Armando Guido Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Luis Felipe Hidalgo García, don Arnoldo Lacayo Maison, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Héctor Mairena Miranda, Prof. Lucidia Mantilla Matus, doctor Francisco Marengo Noguera, don René Molina Valenzuela, don Ralph Moody Taylor, don Silvio Morales Etienne, Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, doctor Eduardo Paladino Cabrera, doctor Guillermo Pasos

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

**DECIMO—OCTAVA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miér-

Montiel, don José Antonio Pastora Molina, don José Joaquín Quadra Cardenal, doña Manuela Rivas Mora, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alejandro Romero Castillo, don Germán Saborío Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, Ing. Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, doctor Edgard Solano Luna, doctor Adán Solórzano Cardoza, don Daniel Somarriba Amador, Ing. José Somcza Abrego, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, don Napoleón Tapia Pérez, Lic. Haydeé Traña Paguaga, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Raúl Valle Molina, doctor Gustavo Adolfo Vargas López, don Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tijerino y don José María Zavalá Abaunza.

1o. El honorable Diputado Presidente declaró abierta la sesión.

2o. No se leyó el acta de la sesión anterior por habersele dispensado ese trámite.

3o. Por Secretaría se dio lectura a mensaje del honorable Diputado Ing. Luis Pallais Debayle, excusándose de no asistir a la sesión de hoy.

4o. Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a Comisión, los proyectos de ley enviados por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las siguientes operaciones:

- I) Emitir Bonos del Tesoro Nacional por la cantidad de Treinta y Cinco Millones de Córdoba (C\$ 35.000.000.00), los cuales tendrán un plazo de cinco años; y autorizar al Banco Central de Nicaragua para constituirse en garante de los Bonos y a colocarlos en el mercado nacional o internacional en su carácter de agente financiero del Gobierno;
- II) Transferir partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para acondicionar el Estadio Municipal de Masaya;
- III) Suscribir garantía en favor de la firma The Merban Corporation, de New York, Estados Unidos de América, sobre un préstamo que le otorgará al Instituto de Fomento Nacional (INFONAC), hasta por la suma de SEIS MILLONES DE DOLARES (US\$6 000.000.00), para aumentar su Cartera de Préstamos en Inversiones en el sector industrial y agropecuario;

IV) Transferir partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

En vista de la ausencia de los honorables Representantes Ing. Luis Pallais Debayle y doctor Manuel Sandino Ramírez, miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el honorable Señor Presidente nombró en su lugar a los honorables Diputados doctores Salvador Castillo Selva y René Sandino Argüello.

5o. Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a Comisión los proyectos de ley presentados por los honorables Diputados:

- I) Dr. Alceo Tablada Solís, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la ASOCIACION DE CHONTALENOS RESIDENTES EN MANAGUA; y
- II) Dr. Alejandro Romero Castillo, encaminado a reformar los Artos. 1759 y 1760 del Código de Procedimiento Civil.

6o. Por Secretaría se dio lectura a nota del señor Alejandro Jerez Paguaga, solicitando permiso para ejercer el cargo de Cónsul ad-honórem de la República del Perú, en Nicaragua, la que pasó a la Comisión de Relacionse Exteriores para su dictamen.

7o. Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a Comisión los proyectos de ley tendientes a:

- I) Elevar a la categoría de ciudad el actual pueblo de Santo Tomás, Departamento de Chontales, presentado por el honorable Diputado don Alfonso Talavera Ocón;
- II) Conceder pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00) al señor Pedro Portobanco Corea, de esta ciudad, enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación;
- III) Otorgar personalidad jurídica a la ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE NICARAGUA, presentado por el honorable Representante doctor Julio Centeno Gómez;
- IV) Reformar los Artos. 5o. y 7o. de la Ley de Urbanizaciones y de sus reformas y adiciones aprobadas en 1958, presentado por el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano; y
- V) Fundar en la ciudad de Bluefields, departamento de Zelaya, una Es-

cuela Vocacional, con los Cursos de Pesca y Marina, presentado por el honorable Diputado Prof. Standford M. Cash D.

8o. Se leyó, discutió y aprobó el dictamen de la honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, tendiente a conceder personalidad jurídica a la Entidad denominada ASOCIACION DE GANADEROS DE GRANADA.

A moción del honorable Diputado doctor Orlando Morales Ocón se le dispensó al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se leyó en lo particular y aprobó en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites posteriores a moción del honorable Diputado proyectista, don José Joaquín Quadra.

9o. El honorable Diputado doctor Gustavo Adolfo Vargas López, expresó que en nombre del Partido Conservador elevaba su formal protesta porque hasta el día de hoy no se ha sometido a discusión ninguno de los proyectos de la Constitución que deberá regir la República en los próximos años.

Sobre el particular el honorable Diputado Presidente, don Pablo Renner, manifestó que los proyectos de la Constitución Política se encuentran en estudio de una Comisión compuesta por miembros de ambos partidos, a la que se le trasmite lo expuesto por el honorable Diputado Vargas López.

Apoyaron la protesta del doctor Vargas López los honorables Diputados: doctor Carlos José Solórzano, doctor José Ortega Chamorro, don Salvador Acevedo Morales, don Luis Felipe Venerio Plazaola, don Arnulfo Rivas Solórzano y doctor Julio César Avilés.

En contra de la protesta se manifestaron los honorables Diputados doctor Orlando Morales Ocón, Ing. Francisco Argeñal Papi y doctor Ulises Fonseca Talavera, por considerar que hay tiempo suficiente para tratar los proyectos de la nueva Constitución.

10. El honorable Diputado Presidente concedió la palabra al honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal quien presentó formal moción "para que la Comisión de Agricultura y Ganadería y la de Economía, Industria y Comercio, se aboquen con todas las autoridades a fin de tratar de solucionar el problema que está ocasionando la sequía en Nicaragua".

Agregó asimismo que esta sequía ha

causado grandes preocupaciones al sector económico del país al perderse miles de manzanas de plantíos de algodón, y secarse los pastos, llevando consigo la desocupación de muchos campesinos. Manifestó también que sin menospreciar la labor de la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno sobre este problema, deseaba que la Asamblea Nacional Constituyente diera su cooperación al elaborar estas Comisiones un estudio exhaustivo, abocándose con todas las autoridades ya sean gubernamentales o privadas, para encontrar solución a este agudo problema que aflige a todo el país.

Habiendo consenso general se designaron a las Comisiones de Agricultura y Ganadería y Economía, Industria y Comercio para efectuar el estudio solicitado por el honorable Diputado Quadra Cardenal.

11. El honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo hizo moción para que a la Embajada de España se le enviara una ofrenda floral con motivo de la celebración del descubrimiento de América, ya que dada la premura del tiempo no puede celebrarse una sesión en su honor como ha sido costumbre.

El honorable Diputado Presidente manifestó que la Junta Directiva siempre envía en estas ocasiones una ofrenda floral, la que será enviada esta vez con especialidad, para atender la petición del honorable Diputado Romero Castillo.

12. El honorable Diputado doctor Julio César Avilés presentó un proyecto de ley tendiente a conceder a los contribuyentes de los impuestos fiscales de toda la República, plazo de un mes, a partir de su publicación en La Gaceta, para pagar sus impuestos correspondientes, sin multa.

El honorable Diputado Presidente manifestó que el proyecto lo consideraba extemporáneo por haberse vencido ya el término para pagar sin multa, que es el 30 de Septiembre, sin embargo trasladó el proyecto a Comisión para que se decida sobre él.

13. A moción del honorable Diputado don Gustavo Raskosky se dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura.

14. El honorable Diputado Presidente levantó la sesión.

*Pablo Renner,*  
Presidente.

*Gustavo Raskosky,*  
Secretario.

*Carlos José Solórzano Rivas,*  
Secretario.

DECIMO-NOVENA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

PRESIDIO el honorable Diputado don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Ing. Luis Pallais Debayle y doctor Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

CONCURRIERON, además, los honorables diputados: Don Salvador Acevedo Morales, don César Acevedo Quiroz, doña Rosario Guillén de Acosta, don Adolfo Altamirano D., don Gustavo Altamirano Lanuza, don Miguel Arauz Rodríguez, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Silvio Argüello Cardenal, Srita. Miriam Argüello Morales, don Alejandro César Blandón Cantarero, don Carlos Boniche García, don Alfredo Brantome, don Salvador Caldera Escobar, Lic. Francisco Carranza Chamorro, don Arturo Cerna Baca, don Mariano Correa Lacayo, Prof. Standford M. Cash D., doctor Salvador Castillo Selva, doctor Humberto Castrillo Morales, doctor Julio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Arturo Cruz Porras, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, Gral. Gustavo F. Chávez, don Bemilido Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinosa, don Orlando Flores Casanova, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baltodano, don Raúl Guadamuz, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Armando Guido Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Luis Felipe Hidalgo, don Arnoldo Lacayo Maison, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, doctor Francisco Machado Sacasa, don Héctor Mairena Miranda, doctor Francisco Marengo Noguera, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, don René Molina Valenzuela, don Silvio Morales Etienne, Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, doctor Eduardo Paladino Cabrera, doctor Guillermo Pasos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, don José Joaquín Quadra Cardenal, don Gustavo Raskosky, doña Manuela Rivas Mora, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alejandro Romero Castillo, doctor Edgard Solano Luna, don Germán Saborío Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Hedocia, doctor René Sandino Argüello, Ing. Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, don Adán Solórzano Cardoza, don Daniel Somarriba Amador, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, don Napoleón Tapia Pérez, Lic. Haydeé Traña Paguaga, doctor Francisco Urbina Romero, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Raúl Valle Mo-

lina, doña Alba Rivera de Vallejos, doctor Gustavo Adolfo Vargas López, don Sebastián Vega Báez, Lic. Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tijerino, doctor J. David Zamora h. y don José María Zavala Abaunza.

1o.—El honorable Señor Presidente declaró abierta la sesión.

2o.—No se leyó el acta de la sesión anterior por habersele dispensado ese trámite.

3o.—Se leyeron excusas de los honorables Diputados: don Ralph Moody, doctor Alejandro Fajardo Rivas y don Juan Palacios, por no asistir a la sesión de hoy. También se leyó nota del honorable Diputado don Gustavo Altamirano Lanuza, avisando que a partir de esta fecha se incorporaba de nuevo a esta Asamblea.

4o.—Se dio lectura a nota firmada por el doctor Alejandro Montiel Argüello, por medio de la cual presenta su renuncia del cargo de Magistrado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Aceptada la renuncia el honorable Diputado Presidente, don Pablo Rener, propuso la candidatura del doctor Alejandro Barberena Pérez quien actualmente ocupa el cargo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de Granada, para llenar la vacante producida por la renuncia del doctor Montiel Argüello.

Sometida a consideración la candidatura fue apoyada por los honorables Diputados: Morales Ocón, Argeñal Papi, Acevedo Quiroz, Pasos Montiel y Urbina Romero quienes expresaron que la consideraban muy acertada por ser el doctor Barberena Pérez un jurista de renombre, profundo historiador que ha escrito varias obras, y un hombre honrado, como lo ha demostrado a través de su larga carrera judicial.

No habiendo otro candidato se eligió por unanimidad Magistrado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, al honorable doctor Alejandro Barberena Pérez.

A continuación se dio lectura al Decreto de elección el que fue aprobado en primer debate con dispensa del segundo y demás trámites.

5o.—El honorable Señor Secretario leyó el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor José Ortega Chamorro, tendiente a prohibir el expendio de Medicamentos, o cualquier artículo producto de la Farmacopea, en cualquier establecimiento que no sea Farmacia, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo se sometió a votación nominal si se tomaba o no en consideración el proyec-

to, siendo el resultado de ésta, 48 votos en contra y 27 a favor; en consecuencia no se tomó en consideración el proyecto.

6o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a Comisión el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Alceo Tablada Solís, que se contrae a otorgar personalidad jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION DE GANADEROS DE CHONTALES" con domicilio en la ciudad de Juigalpa.

7o.—Se leyeron, discutieron y aprobaron los dictámenes de la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre los proyectos de ley enviados por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo, a:

- I) Efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;
- II) Efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para acondicionar el Estadio Municipal de Masaya;
- III) Emitir Bonos del Tesoro Nacional por la cantidad de Treinta y Cinco Millones de Córdoba; así como autorizar al Banco Central de Nicaragua para constituirse en garante de los Bonos y colocarlos en el mercado nacional o internacional en su carácter de agente financiero del Gobierno; y
- IV) Suscribir garantía en favor de la firma The Merban Corporation, de New York, por un préstamo que le otorgará al Instituto de Fomento Nacional, hasta por la suma de Seis Millones de Dólares (US\$6.000.000.00), que utilizará dicha Institución para aumentar su Cartera e Inversiones en el sector Industrial y Agropecuario.

A todos estos proyectos se les dispensó el trámite de lectura en lo general. Se leyeron en lo particular y aprobaron en primer debate con las reformas sugeridas por la Comisión, dispensándoseles el segundo debate y demás trámites posteriores.

8o.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen emitido por la honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Julio Centeno Gómez, encaminado a conceder personalidad jurídica a la "ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE NICARAGUA".

A moción del honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo se le dispensó al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se leyó en lo particular y aprobó en primer debate sin modificación.

Atendiendo la solicitud del honorable Diputado Ycaza Tijerino, se acordó darle el segundo debate al proyecto, en otra sesión.

9o.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen de la honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00), al señor Pedro Portobanco Corea, de esta ciudad.

A continuación se dio lectura al proyecto y se sometió a votación por el sistema de balotas resultando aprobado.

10.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen de la honorable Comisión de Relaciones Exteriores que envuelve un proyecto de Resolución, por el cual se autoriza al señor Alejandro Jerez Paguaga para ejercer el cargo de Cónsul Ad-honórem de la República del Perú, en Nicaragua.

Se leyó el proyecto de Resolución y se sometió a discusión en único debate, quedando aprobado.

11.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a Comisión el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Dos Mil Córdoba (C\$ 2.000.00), a la señora Frida Mallona vda. de Montenegro.

12.—El honorable Diputado Presidente don Pablo Rener, concedió la palabra al honorable Diputado doctor Carlos José Solórzano, quien en uso de ella expuso ampliamente la falta de un edificio exclusivo para el desarrollo de las labores del Poder Legislativo, haciendo a la vez moción de las distintas veces que se han formado Comisiones bicamerales para tratar el asunto.

Finalmente propuso que se nombre una Comisión para que se aboque con la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno, a fin de que se empiecen a hacer los estudios necesarios para la construcción de un edificio donde puedan alojarse todas las oficinas del Poder Legislativo, reservando una suma en el Presupuesto para tal objetivo.

El honorable Diputado Presidente don Pablo Rener, manifestó que como todos los honorables Representantes estaban de acuerdo con la construcción del edificio del Poder Legislativo en la próxima sesión daría a conocer la Comisión Especial que se encargará de hacer las gestiones a que se refiere la moción del honorable Diputado doctor Carlos José Solórzano.

13.—El honorable Diputado Presidente concedió la palabra al honorable Diputado don Héctor Mairena, quien presentó formal moción para que en la próxima sesión sea discutido el proyecto de ley encaminado a concederle pensión mensual vitalicia al Sr. Fernando Morales, de San Juan de Limay, el que se encuentra dictaminado desde el 7 de septiembre, y que el considera que no se ha so-

metido a discusión por decisión de la Mesa Directiva.

Con relación a la petición del honorable Diputado don Héctor Mairena, el honorable Diputado Presidente, don Pablo Rener, expresó que las pensiones que están dictaminadas y otras por dictaminarse, no se han discutido porque existen problemas de origen presupuestario para conceder dichas pensiones; y en lo personal además de que no considera conveniente aprobar pensiones que no se van a poder hacer efectivas, está tratando con el honorable Señor Ministro de Hacienda el caso del problema presupuestario para encontrarle una solución.

14.— A continuación el honorable Diputado Presidente don Pablo Rener, concedió la palabra al honorable Diputado doctor Adán Solórzano Cardoza, quien solicitó que las agendas se envíen a los Representantes a sus respectivas casas con veinticuatro horas de anticipación, para venir preparados acerca de los asuntos que se van a tratar.

También solicitó que se discutiera cuanto antes la nueva Constitución, ya que para ese fin principal, expuso, se había instalado esta Asamblea.

Sobre el particular el honorable Diputado Presidente, don Pablo Rener manifestó que lo referente a la agenda sería discutido por la Directiva para ver la posibilidad de enviarla con anterioridad al día de sesión, y en cuanto a la petición de que se discuta pronto la Constitución transmitió dicho pedimento a la honorable Comisión que estudia los anteproyectos.

15.—En uso de la palabra el honorable Diputado Ing. Luis Pallais Debayle, manifestó que aprovechando que las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y Economía, Industria y Comercio, se encuentran reunidas para abocarse con los diferentes organismos que tengan atinencia con el problema de la sequía, proponía que dichas Comisiones estudien y profundicen el problema del riego, tratando de encontrar una solución favorable y den a esta Asamblea recomendaciones positivas, para que no vuelva Nicaragua en el futuro a sufrir estos caos de granos por falta de agua.

Añadió también que es vergonzoso ver al lado izquierdo de la carretera a León, las grandes cantidades de tuberías de aluminio invertidas por el Gobierno de Nicaragua que no han sido usadas todavía y que deben usarse dándole al agricultor, el crédito, el plazo y la energía eléctrica suficiente, porque el estudio que se hizo de la tabla de agua demuestra que en el Pacífico hay agua.

Sometida a discusión la solicitud del honorable Diputado Pallais Debayle, intervino el

honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo, manifestando que era brillante la exposición del honorable Diputado Pallais Debayle, porque ese es el quit del problema de los agricultores, pero que la enorme cantidad que cobra ENALUF por el tendido eléctrico y lo que cuesta el KW-hora, no están al Alcance de cualquier agricultor para poder llevar el riego a sus fincas; además en la costa del Pacífico no hay grandes ríos que puedan suministrar agua en abundancia. Por lo tanto, las Comisiones deben de tener en cuenta el costo del tendido eléctrico para tratar de solucionar el problema.

El honorable Diputado Arq. Eduardo Chamorro Coronel expresó que a la altura de la crisis, consideraba él que no era hora de estudiar ni de evaluar el problema, sino que era hora de actuar sobre la marcha y que para ello no sentía ni veía en las personas poderosas, la mística necesaria para darle una guerra total al problema de la crisis planteada por la sequía, por lo que era conveniente crear una presión para tratar de resolver este gravísimo problema, que como muy bien dijo el honorable Diputado Pallais Debayle, se origina de no estar Nicaragua habilitada con sistema de irrigación, que en parte no es instalado por el alto costo de la energía eléctrica, lo cual debe ser investigado por la Comisión.

El honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi respaldó totalmente la moción del honorable Diputado Pallais Debayle expresando que consideraba que el riego era la salvación de Nicaragua, por lo que los grandes agricultores debían de prestar todo su apoyo para hacerlo una realidad y no sufrir sequías como la actual que perjudican el desarrollo económico del país.

El honorable Diputado doctor Francisco Urbina Romero acogió con entusiasmo la sugerencia del honorable Diputado Pallais Debayle para que las Comisiones de Agricultura y Economía que estudian exhaustivamente el problema de la sequía, propongan en su informe soluciones prácticas que puedan sugerirse a las diferentes Entidades gubernamentales con el propósito de remediar hasta donde sea posible todo el perjuicio que ha ocasionado a la economía nacional y particular la prolongada sequía. Manifestó asimismo que todos conocían el problema y lo importante ahora, como dijo el honorable Diputado Chamorro Coronel, es buscar cómo solucionarlo y una de las soluciones es el riego; por lo tanto las Comisiones deben estudiar los diferentes aspectos del riego y presentar un informe para que esta Asamblea apruebe proyectos de ley que solucionen el caso, o haga las recomendaciones a los organismos estatales.

En uso de la palabra la honorable Diputa-

da Lic. Haydeé Traña Paguaga, en su carácter de miembro de la Comisión de Agricultura que se encuentra abocada para estudiar el problema de la sequía conjuntamente con la Comisión de Economía, apoyó la moción del honorable Diputado Pallais Debayle manifestando que lo dicho por el honorable Diputado Romero Castillo de lo alto del costo del kilómetro de tendido eléctrico, debe investigarse a fondo con la ENALUF dando esa Empresa datos confidenciales y exactos para ver la posibilidad de bajar el precio del kilovatio de energía eléctrica, y que esta Asamblea después del informe dicte leyes que prohíban a las personas adineradas sacar las divisas del país y obligarlas a que instalen el riego en sus propiedades, cuando se trate de grandes agricultores.

No habiendo más oradores inscritos y por consenso general, se aprobó la moción del honorable Diputado Pallais Debayle para que las Comisiones de Agricultura y Economía estudien los diferentes aspectos del riego en Nicaragua.

16.—A moción del honorable Diputado Presidente se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura.

17.—El honorable Diputado Presidente citó para el día de mañana a la hora reglamentaria y levantó la sesión.

**Pablo Renier,**  
Presidente.

**Luis Pallais Debayle,**  
Secretario.

**Carlos José Solórzano Rivas,**  
Secretario.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

---

#### Decreto de Protección Industrial a Agrocomercial, S. A.

Reg. No. 4402 — R/F 333372 — ₡ 296.00

Decreto No. 74

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la empresa "AGROCOMERCIAL S. A." (AGROCOSA) para que, de conformidad

con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Los Brasiles, Depto. de Managua, la cual dedicará a la producción de fertilizantes foliares.

Segundo: La Resolución No. 191 "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 17 de octubre de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial en el Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la empresa solicitante acepta en su totalidad los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones del Convenio, esta planta puede ser clasificada en el Grupo "C".

Que a fin de situarla en un mismo plano competitivo es procedente su equiparación con plantas similares que gozan de mejores beneficios conforme la Ley Nacional.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 15, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar "AGROCOMERCIAL S. A." (AGROCOSA) única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante tres años, la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina.

Las franquicias previstas en los acápi-tes b) y c) serán por igual modalidad y por el mismo vencimiento que el señalado en el Decreto No. 6 del 24 de marzo de

1969, publicado en "La Gaceta" No. 181 del 11 de agosto de 1969.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico, sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público".

### Decreto de Protección Industrial a Empresa "Esencias Somatre"

Reg. No. 4400 — R/F 333198 — \$ 320.00

Decreto No. 79

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

#### Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la empresa "ESENCIAS SOMATRE" para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la cual dedicará a la producción de esencias, vainilla, vinagre y preservativo.

Segundo: La Resolución No. 192 C., dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 24 de Octubre de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial como del Grupo "C" con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio mencionado.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la empresa solicitante acepta en su totalidad los términos de dicha resolución.

**C o n s i d e r a n d o:**

Que creará nuevas fuentes de trabajo mejorando el nivel de ocupación.

Que empresas similares se encuentran gozando de beneficios mayores otorgados en virtud de concesiones nacionales que las establecidas por el Grupo "C".

**Por Tanto:**

De conformidad con los Artos. 5, y 15, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

**D e c r e t a:**

Arto. 1o.—Otorgar a "ESENSIAS SOMATRE" única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante tres años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina.

El vencimiento de las franquicias antes detalladas en los acápites b) y c) será el mismo que el señalado en el Decreto No. 97 del 13 de Junio de 1962, publicado en "La Gaceta" No. 162 del 19 de Julio de 1962.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases, que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de su franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, am-

pliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Incorpórase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida  
para Gastos en Centros de Salud**

No. 199

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

en uso de sus facultades, y

En atención a oficio No. 2131 de 25 de Septiembre recién pasado, del Señor Ministro de Salud Pública, Doctor Fernando Valle López, y

**C o n s i d e r a n d o:**

Que el Artículo 64 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos destinados a programas específicos, podrán ser ampliadas o incorporadas al presupuesto,

**C o n s i d e r a n d o:**

Que el mismo Artículo 64 dispone que estas asignaciones han de ampliarse o incorporarse al Presupuesto en relación directa a los fondos obtenidos, para su ajustamiento a la realidad operativa,

**C o n s i d e r a n d o:**

Que el Gobierno de Nicaragua, Prestatario del Convenio de Préstamo No. 524—L—023 suscrito con la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), para el Proyecto de Construcción de Centros de Salud, ha recibido aviso de desembolsos, correspondientes a los años 1969, 1970 y 1971, los cuales no fueron previstos en el actual Presupuesto vigente,

**A c u e r d a:**

Primero: Incorpórese en el Presupuesto General de Ingresos Vigente, la cantidad de Trescientos Dieciséis Mil Córdobas Netos (C\$ 316,000.00).

En la siguiente línea específica de ingresos:

240210 *Agencia Internacional de Desarrollo (AID)*  
240218 Centros de Salud y Unidades Sanitarias Móviles (524—L—023) . . . . .

**C\$ 316.000.00**

Segundo: Incorpórese en el Presupuesto General de Egresos Vigente, la cantidad de Trescientos Dieciséis Mil Córdobas Netos (C\$ 316,000.00), a fin de cubrir los costos para el financiamiento del Proyecto de Construcción de Centros de Salud, en el siguiente grupo específico, distribuidos conforme proyectos cuantificados y Partidas, así:

P R O Y E C T O S	P E R I O D O	V A L O R	V O U C H E R N o.
Centro de Salud de Bluefields-Zelaya . . . . .	1969	3,500.00	1218 y 370
" " " " Waspán-Zelaya . . . . .	1969	600.00	1218 y 370
" " " " Altagracia-Rivas . . . . .	1970	44,047.25	1168
" " " " La Conquista-Carazo . . . . .	1970	46,134.94	1076
" " " " Sto. Tomás del Norte . . . . .			
" " " " Chinandega . . . . .	1970	62,952.16	1329
" " " " Somotillo-Chinandega . . . . .	1970	600.00	144
" " " " Santa Lucía-Boaco . . . . .	1971	35,473.98	1690
" " " " Teustepe-Boaco . . . . .	1971	27,737.07	1329
" " " " Diriomo-Granada . . . . .	1971	16,916.36	1168
" " " " San Fernando-Nueva Segovia . . . . .	1971	5,796.36	1195
" " " " La Concordia-Jinotega . . . . .	1971	51.11	1059
" " " " Santa María-Nueva Segovia . . . . .	1971	4,522.62	1168
" " " " San Pedro de Lóvago-Chontales . . . . .	1971	153.00	1058 y 660
" " " " San Juan Río Coco-Madriz . . . . .	1971	64,541.78	1553
" " " " Murra-Nueva Segovia . . . . .	1971	2,488.45	1195
" " " " Santa Teresa-Carazo . . . . .	1971	484.92	1218
<b>Total . . . . .</b>		<b>C\$ 316,000.00</b>	

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

09-07-00-22-35	CONSTRUCCION DE CENTROS DE SALUD, FONDOS EXTERNOS	
01	SERVICIOS PERSONALES	₡ 161,034.00
014	<i>Jornales</i>	
0141	Corrientes . . . . .	138,106.00
0142	Por Séptimo Día . . . . .	22,928.00
02	SERVICIOS NO PERSONALES . . .	24,057.00
03	MATERIALES Y SUMINISTROS . .	75,039.00
06	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS . . . . .	55,870.00
		<u>₡ 316,000.00</u>

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDE-RO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Ministerio de Educación Pública****Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Bernardo Chamorro C.**

Reg. No. 4461 — R/F 334015 — ₡ 165.00

"Resolución No. 1045.

Ministerio de Educación Pública.

Managua, D. N., siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Bernardo Chamorro Cuadra, quien solicita el reconocimiento e incorporación de su Título de INGENIERO CIVIL, obtenido en la Universidad Católica de América, de Washington, D. C., Estados Unidos de Norteamérica, el día 15 de octubre de 1970,

Considerando:

Que por ser la Universidad Católica de América, de Washington D. C., Estados Unidos de Norteamérica, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o.) Reconócese legalmente válido e incor-

pórase el Título de INGENIERO CIVIL, obtenido por el señor Bernardo Chamorro Cuadra, en la Universidad Católica de América, el día 15 de octubre de 1970. Asimismo se le puede declarar equivalente al Título de INGENIERO CIVIL que expide el Estado Nicaragüense.

2o.) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 7 de noviembre de 1972. — Ernesto Rugama Núñez, Ministro de Educación Pública por la Ley. Ante mí: José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio No. 120, Partida No. 568, del Libro respectivo, el Título de INGENIERO CIVIL, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 1045, del siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a favor de Bernardo Chamorro Cuadra.

Managua, D. N., 10 de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — José María Tercero Rocha, Director de Serv. Administrativos de E. P.

**Ministerio de Economía, Industria y Comercio****OTORGANSE BENEFICIOS FISCALES A CHANG LAU INDUSTRIAL, S. A.**

Reg. No. 4399 — R/F 333287 — ₡ 320.00

Resolución No. 159 C.

Managua, Distrito Nacional, 23 Junio 1972.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la

empresa "Chang Lau Industrial, S. A.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en SAPOA, Departamento de Rivas, la cual se dedicará a la producción de Carbonato de Calcio.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, por medio del que recomiendan clasificar a la empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "A".

**Considerando:**

Que procesará y utilizará materias primas y materiales de origen nacional. Que el artículo a producir es ampliamente utilizado por diversas actividades productivas.

Que genera en alto valor agregado, en especial por la alta densidad de mano de obra a emplear.

Primera de su tipo en ser acogida al régimen Centroamericano de Incentivos Fiscales.

**Por Tanto:**

De conformidad con los Artos. 5 y 7 y demás del Convenio Centroamericano.

**Resuelve:**

Primero: Clasificar a "Chang Lau Industrial, S. A.", como Industria Nueva del grupo "A" otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante diez años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: cien por ciento durante los primeros cinco años; sesenta por ciento durante los tres años siguientes y cuarenta por ciento durante los dos años sub-siguientes;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante ocho años;
- e) Exención total de Impuestos sobre los

activos y sobre el patrimonio durante diez años.

Segundo: Esta Resolución será notificada al interesado para que presente por escrito su aceptación, o pedir su revisión si lo creyere conveniente.

Tercero: Los beneficios inherentes a esta Clasificación serán otorgados mediante Decreto, el cual empezará a surtir efectos legales hasta que sea publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

**Juan José Martínez L.,**  
Ministro de Economía, Industria  
y Comercio.

Ante mí:

**O. Guadamuz,**  
Oficial Mayor de Economía,  
Industria y Comercio.

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 4455 — R/F 333924 — Valor ₡ 45.00

Industrias Kativo de Nicaragua, S. A., median-  
te apoderado, solicita registro de marca:

"S I N V A F O I L"

Para Clase 14.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,  
26 Octubre, 1972. — Mariana Sánchez de Arós-  
tegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4459 — R/F 333880 — Valor ₡ 90.00

Luis Rivas Leiva, Personalmente solicita, regis-  
tro marcas:

"PINE — LUX" "CLORO — LUX"

Clase 4.

"MERTIOLUX" y "MENTOLAZOL"

Clase 9.

"S A V I R"

Clases 4, 7 y 9.

Nombre Comercial:

Laboratorios "V A R L E Y"

Para: Establecimiento Comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinti-  
siete Septiembre, 1972. — Yolanda García Rocha,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

**Nombre Comercial**

Reg. No. 4465 — R/F 334028 — Valor ₡ 90.00

Francisco José Arias Ramos, personalmente so-  
licita registro nombre comercial:

"C H I C O C H E R E P U E S T O S"

Para: Protección establecimiento comercial y  
venta de repuestos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-  
titrés de noviembre 1972. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-  
cretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 4464 — R/F 333832 — Valor ₡ 45.00

Diez a.m. del uno de diciembre del corriente año, venderáse al martillo este Juzgado, vehículo marca Datsun, tipo sedán, modelo 1970 chasis 054542, motor 317463.

Interesados pueden verlos del Reformatorio tres cuadras abajo una y media al lago.

Ejecuta: Socorro Zúniga Tiffer a Henry Cruz Rodríguez.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil de Managua. Nacional. — Ante mí: R. S. Sánchez, Notario Público.

1

Reg. No. 4462 — R/F 334168 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde cinco diciembre corriente subastaráse quinta parte nuda propiedad Inmueble de cien manzanas número 16538, Tomo 261, Folio 234, y Tomo 320 folio 154 Libro Propiedades Registro Público Chinandega, situada comarca El Bosque, jurisdicción Posoltega.

Ejecuta: Yadira Centeno González a Mario Saravia Lacayo.

Base subasta: ₡ 75.000.00.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., 22 de noviembre de 1972. — Ricardo Duarte Moncada.

3 1

Reg. No. 4460 — R/F 333992 — Valor ₡ 30.00

Diez de la mañana, 5 de Diciembre, 1972, subastarse local de este Juzgado, Motocicleta BMW, Placa M—6744—71, Motor 258894, Regular estado. Base ₡ 500.00.

Ejecuta: CARLAFISA a Bayardo Herrera Ocón.

Puede verse en los patios de CARLAFISA, Km. 3½, Carretera Norte.

Managua, D. N., veintiuno de Noviembre del año de mil novecientos setenta y dos. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — Dr. Max Hernández, Secretario.

1

Reg. No. 4435 — R/F 333579 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, seis Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastárase predio urbano, situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa paredes de bloques, techo hierro galvanizado, consta de sala-comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica, agua potable, inscrita No. 52.027, Folios 131/132, Tomo 771, Asiento 1º. Sección Derechos Reales este Registro.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Milagros Coen de Arce.

Base: Cincuenta y Siete mil Quinientos Noventa y Dos Córdoba con Veintiocho Centavos.

Oyense Posturas Legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. Managua, a los diecisiete días mes de Noviembre, mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — Luis Meléndez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4430 — R/F 277811 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, uno Diciembre, subastárase predio urbano, esta ciudad.

Ejecuta: Salvadora Mendoza a Andrés García.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Noviembre catorce, mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4446 — R/F 220687 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, seis Diciembre venidero, remataráse rústica noventa manzanas, comarca Matamba, esta jurisdicción.

Ejecuta: Dimas Tórrez a Cristóbal Tórrez.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Civil. Camoapa, veintiuno Noviembre, mil novecientos setentidós. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 4447 — R/F 220688 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, seis Diciembre próximo, subastárase rústica setenticuatro manzanas, Las Trincheras, esta jurisdicción.

Ejecuta: Cresencio Flores a Bernarda López.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, veintiuno Noviembre, mil novecientos setentidós. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 4448 — R/F 333841 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, cuatro Diciembre próximo, subastárase finca número 11731, Tomo 157, Folio 133, Asiento 4o.; situada, Limay, Estelí, linderos: Norte, Remberto Martínez; Sur, Enoc Vanegas; Este, Quebrada Grande de Limay; Oeste, Leonte Hilarlo Alfaro. Treinta manzanas, local este Juzgado.

Base: ₡ 9,400.00

Ejecuta: Banco Nacional a David Dávila Montenegro.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 2

## Título Supletorio

Reg. No. 4180 — B/U 282313 — Valor ₡ 45.00

Francisca Raudales Bellorin, pide título urbano Jalapa: Norte, Benjamín González; Sur, Pedro Altamirano; Oriente, Gustavo Santander; Occidente, Alfonso Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis Octubre, mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 4183 — R/F 282320 — Valor ₡ 45.00

Tomás Medina Florián, pide título inmueble Quilalí: Oriente, Félix Casco, otro; Occidente, Victoriana Torres; Norte, Feliciano Quezada; Sur, José Acuña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintisiete Octubre, mil novecientos setentidós, — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 4198 — R/F 286784 — Valor ₡ 45.00

Genaro y Victoria Namendi, solicitan supletorio urbana imitada; Norte, Concepción Herrera; Sur, Petrona Mercado; Oriente Marco López; Poniente, Susana Ruiz.

Oyense oposiciones.

Masaya, uno Noviembre, mil novecientos setentuno. — Akiles Garay, Secretario.

3 3

Reg. No. 4189 — B/U 293523 — Valor ₡ 45.00

Francisco Balladares, solicita Supletorio huerta Chacaras, lindante: Oriente, Leónidas Argüello; Poniente, Roberto Zapata; Norte, Emilio Maravilla; Sur, mediando encajonada, Fermín Alonso.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. — León, dos Noviembre mil novecientos setentidós. — Dunia Cuevas, Sria.

3 3

Reg. No. 4188 — B/U 293524 — Valor ₡ 45.00

Francisco Balladares, solicita Supletorio, solar Subtiava, lindante: Oriente, mediando calle, Emelina Sandoval; Poniente, Carlos Trujillo; Norte, Juana Moya; Sur, Luis Pérez.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, dos Noviembre, mil novecientos setentidós. — Dunia Cuevas, Sria.

3 3

Reg. 4327 — R/F 274465 — ₡ 45.00

María Jesús González, solicita Título urbano, Belén: Norte, Valeriano González; Sur, Ana Ríos; Oriente, calle; Poniente, Victoria López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve Agosto mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 4337 — R/F 249499 — ₡ 45.00

Juana Burgos solicita Supletorio rústica, nueve manzanas, "Plan Parejas". Lindante: Norte, camino Real; Sur, Otilia Juárez; Este, Félix Prado; Oeste, Eulogio Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Somotillo, cuatro Noviembre, mil novecientos setentidós. — César Núñez, Srio.

3 2

Refg. No. 4336 — R/F 282398 — Valor ₡ 45.00

María Irene López, pide título urbano Ocotál: Norte, Coronado Lagos; Sur, María Ramírez; Oriente, Río; Occidente, María Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, seis Noviembre, mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. No. 4335 — R/F 274476 — Valor ₡ 45.00

Francisco Ruiz, solicita Título, solar urbano, esta ciudad: Norte, Javier Carballo; Sur, Tula Guido; Oriente, Calle; Poniente, Epifanía Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, seis Noviembre, mil novecientos setenta y dos. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4334 — R/F 274447 — Valor ₡ 45.00

Gustavo Jiménez, solicita Título rústica, Poto-

si, una manzana siete mil cuatrocientas varas: Oriente, Sur, Alberto Villarreal; Poniente, Jerónimo Aguirre; Norte, Narciso Bojorge.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Noviembre, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4333 — R/F 274446 — Valor ₡ 45.00

Justino Jiménez, solicita Título rústica, tres y media manzana, jurisdicción Potosí: Oriente, Norte, Sur, Ingeniero Artola; Poniente, Rosalía Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Noviembre, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4332 — R/F 274445 — Valor ₡ 45.00

Leónidas Jiménez, solicita Título, rústica Potosí, tres manzanas: Oriente, Narciso Bojorge; Poniente, Felipe Villarreal; Norte, Juan Chavarría, Sur, Jerónimo Aguirre.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Noviembre, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4331 — R/F 274444 — Valor ₡ 45.00

Rosalía Jiménez, solicita Título, rústica, jurisdicción Potosí, nueve mil setecientas ocho varas: Oriente, Justino Jiménez; Poniente, Calle; Norte, Sur, Ingeniero Artola.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Noviembre, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4451 — R/F 320753 — Valor ₡ 90.00

Eulalio Sánchez, solicita supletorio, treinta manzanas, Nagarote, dos lotes, lindante: Oriente, Emilio Zapata; Poniente, Leslie Chávez; Norte, Francisco Delgado; Sur, Ernesto Estrada. Segundo lote: Oriente, Humberto Herrera; Poniente, Roldolfo Sánchez; Norte, Orlando Cuadra; Sur, Francisco Boza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. León, veintiuno Noviembre, mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD "FOGEL DE NICARAGUA, S. A." (FOGELSA)

Reg. No. 4458 — R/F 334151 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de la Sociedad "FOGEL DE NICARAGUA, S. A." (FOGELSA), para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto en las Oficinas de la Sociedad el día lunes once de Diciembre, a las cuatro de la tarde del corriente año.

Los puntos a tratarse son los siguientes:

I Informe de la Junta Directiva sobre las operaciones de la Sociedad, durante el período comprendido entre el 1o. de Julio de 1971 al 30 de Junio de 1972.

II Balance General y Estados Financieros al 30 de Junio de 1972.

III Informe del Vigilante.

IV Asuntos varios.

Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Morales C.

3 2

## Sentencias de Divorcio

Reg. 4426 — R/F 333349 — Valor ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m. de 7 de Noviembre 1972, declaróse disuelto matrimonio de Jorge Peñalba Ruiz. — Thelma Cummings, Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 4456 — R/F 323908 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a.m. de 16 de noviembre 1972, declaróse disuelto matrimonio de Ricardo Mojica Trejos — Yolanda Martínez García, Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 4441 — R/F 333790 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m. de 10 de noviembre 1972 declaróse disuelto matrimonio de Thomas Lawrence Fornerette — Indiana Auxiliadora Reyes Bendaña. — Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

## Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4449 — R/F 254432 — ₡ 15.00

Lola viuda Molina solicita decláresela heredera unión hijos Enrique, Francisco, Mario, María, todos Molina Argüello, derechos, bienes, acciones sucesión Enrique Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete noviembre mil novecientos setentidós. — Chepita de Castillo, Secretaria.

1

Reg. No. 4452 — R/F 333616 — ₡ 30.00

Julio César Morales Peralta sin perjuicio su porción conyugal solicita declárese herederos de los bienes que al morir dejó su esposa Mercedes García Corea a sus hijos Bayardo Gregorio y Julio César Morales García y a él mismo como cesionario derechos hereditarios sus hijas Indiana Leopoldina y Ninoska Argentina Morales García.

Opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecisiete noviembre mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez. — F. Castillo.

1

## Citaciones de Procesados

Reg. No. 486

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Rigoberto López Cruz, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones producidas por disparo de arma de fuego en la persona del señor Inés Antonio Lazo Valdivia, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de elevar la causa a Plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, tres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme: Estelí, tres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Justo Emilio Medrano Huete, Secretario.

1

Reg. No. 490

Por primera vez cito y emplazo al procesado Secundino Martínez Rivera, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de Homicidio cometido en las personas de los Señores Cristóbal Rivera Rocha, de cuarenta años de edad y Vicente Rivera Rocha, de veinticinco años de edad, ambos solteros, agricultores y del domicilio de la Comarca El Pajarito en jurisdicción de Achuaça; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antcs dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — A. Argüello A. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Rimann Rocha Z., Srio.

1

## Reg. No. 491

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Ricardo Matus Grillo, de generales ignoradas, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio por imprudencia temeraria, cometido en la persona de José María Matus Grillo y por los delitos de Lesiones en René Medina Cruz, Adolfo Benck Uriarte, José Camacho Hernández, Alejandro Mejía y Julio A. Romero García y daños en la propiedad en los vehículos Placa C-69200-72 y P-2082-72; bajo los apercibimientos declararle rebelde si no lo hace,

nombrarle defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte, caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — N. Estrada M. — Lourdes del Carmen.

Es conforme: Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Noel Estrada Martínez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua. — Lourdes del Carmen Pineda, Sria.

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "J"	Gaceta N°	Fecha
<b>AÑO 1955</b>		
<i>Junta de Vigilancia de las Minas</i>		
Referencias elogiosas del Presidente de la República a la Junta de Vigilancia de las Minas . . . . .	N° 98	Mayo 5/55
<i>Jurados</i>		
Lista de Jurados de Managua . . . . .	N° 42	Febrero 22/55
<i>Personalidad Jurídica</i>		
Todos los Cuerpos de Bomberos establecidos o por establecerse, gozan de Personería Jurídica . . . . .	N° 233	Octubre 14/55
<b>LETRAS "K" y "L"</b>		
<b>AÑO 1955</b>		
<i>Facultades de Legislar</i>		
Se delega en el Poder Ejecutivo las Facultades de Legislar	N° 287	Dic. 17/55
<i>León</i>		
Plan de Arbitrios de León . . . . .	N° 212	Sept. 19/55
<i>Leyes</i>		
Ley de Inversiones Extranjeras (10 Marzo) . . . . .	N° 56	Marzo 10/55
Créase el Departamento o Comisión Nacional de Energía (Véase Ley sobre Industria Eléctrica, "La Gaceta" No. 86 de 11 Abril, 1957) . . . . .	N° 69	Marzo 25/55
Ley Reguladora de la Junta Nacional de Asistencia Social y Organismo Dependientes . . . . .	N° 81	Abril 15/55
Ley de Defensa al consumidor de artículos de primera necesidad en períodos de escasez . . . . .	N° 134	Junio 17/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES